



INFORME DE LABORES 2017

VERSIÓN EJECUTIVA

Magistrado Presidente
Carlos Emilio Arenas Bátiz



INFORME DE LABORES 2017

VERSIÓN EJECUTIVA

Magistrado Presidente
Carlos Emilio Arenas Bátiz

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Carlos Emilio Arenas Bátiz
Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez
Francisco Javier Mendoza Torres
María Inés Pedraza Montelongo
María Nancy Valbuena Estrada
Graciela Guadalupe Buchanan Ortega
José Patricio González Martínez
José Guadalupe Treviño Salinas
Genaro Muñoz Muñoz
Jorge Luis Mancillas Ramírez
José Eugenio Villarreal Lozano
Angel Mario García Guerra
Juan Manuel Cárdenas González
Leonel Cisneros Garza
Enrique Guzmán Benavides

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Hugo Alejandro Campos Cantú
Juan Pablo Raigosa Treviño





HONORABLES PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

MAGISTRADAS, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS.

SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN,

SEÑOR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DIPUTADO ANDRÉS CANTÚ RAMIREZ,

JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,

DISTINGUIDOS INVITADOS ESPECIALES.

SEÑORAS Y SEÑORES.

Juzgar es una función pública de cuyo desempeño debe **rendirse cuentas a la sociedad.**

Por esto y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 23, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el día de hoy con mucho gusto cumplo con mi obligación legal de rendir el día 1° de agosto, un informe público de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado en el año de ejercicio.

Destaco que en este informe se presenta el resultado del trabajo de las 1,232 mujeres y los 1,109 hombres que integran este Poder Judicial. Todos **altamente comprometidos** en cumplir las metas de cada día y, así, aportar cada quien ese granito de arena que contribuye a lograr que la Institución sirva cada vez mejor a Nuevo León.

Con el trabajo de todos, se han logrado importantes avances este año, pero en este informe no me limitaré a presentar sólo datos positivos, pues mi intención es rendir a ustedes un reporte objetivo que incluya también las áreas de oportunidad que este Poder Judicial enfrenta, particularmente asociadas con el crecimiento del número de asuntos litigiosos en el Estado y con el avance de la oralidad en todas las materias.

Hay un informe escrito que desde el día de hoy está disponible para todos ustedes, y en éste se mencionan con detalle las acciones así como los datos estadísticos e indicadores de desempeño judicial, que reportan el trabajo realizado durante el año.

El informe escrito tiene la misma estructura que el del año pasado, pues está ordenado en razón de las **4 grandes áreas que integran este Poder Judicial**: Los órganos superiores; los órganos jurisdiccionales que son los juzgados y salas; los órganos auxiliares de justicia; y los órganos auxiliares de administración, carrera judicial y vigilancia.

Pero con la intención de aprovechar y no cansar su valiosa atención, lo que haré será presentar a ustedes de manera resumida, sólo algunos de los temas relevantes que se encuentran consignados con mayor extensión en el informe escrito que hoy se les entrega.

Dicho lo anterior, empiezo por informar sobre la función sustantiva de impartir Justicia. La cual básicamente puede dividirse en 4 grandes bloques:

- **La Justicia Civil – Mercantil** que en el Poder Judicial actualmente se imparte por 34 juzgadores.
- **La Justicia Familiar**, a cargo de 35 juzgadores.
- **La Justicia Penal**, que es impartida por 50 juzgadores.
- Y para completar el total, **los juzgados con competencia mixta**, que están a cargo de 13 juzgadores.

En total 132 juzgadores, que son 117 juezas y jueces, y 15 magistradas y magistrados.

Informe sobre la Justicia en materia Civil y Mercantil.

En ésta los juzgadores resuelven alrededor de 50,000 asuntos anualmente. En los juzgados de primera instancia predominan con un 60% los juicios ejecutivos mercantiles.

En segunda instancia en cambio, como la mayoría de los juicios ejecutivos mercantiles no son apelables en razón de la cuantía, entonces las apelaciones relativas a estos juicios son casi iguales en número a las apelaciones derivadas de juicios ordinarios mercantiles y juicios ordinarios civiles.

Ahora bien, con mucho gusto informo a ustedes que en la Justicia Civil y Mercantil, **los resultados logrados en este año son muy positivos** en los tres indicadores cuantitativos básicos de **productividad, eficacia y expeditéz**.



El indicador de *productividad*, es el que expresa el número de asuntos resueltos o dados de baja dentro de un periodo determinado.

En este rubro se informa que durante 2016 la Justicia Civil y Mercantil logró casi 53,000 asuntos resueltos, y para este 2017 la tendencia es también superar los 50,000. Particularmente destaco que los Juzgados concurrentes, durante 2016 y 2017 **incrementaron su productividad** en más del 25% respecto de los años previos.

Por cuanto hace a la *eficacia judicial*, ésta se logra cuando el número de asuntos resueltos o dados de baja, es igual o mayor al número de asuntos dados de alta en el mismo periodo.

Y en las materias civil y mercantil, en este periodo se logró una eficacia muy positiva pues el número de **asuntos en trámite disminuyó** en 2016 y aún más en 2017. De tal manera que actualmente es casi un tercio menor que en el 2015.

El tercer indicador cuantitativo relevante es el de *expeditez*, la cual se logra si cada etapa procesal se produce sin exceder los plazos y términos legales. Este indicador mide el número de días hábiles que transcurrieron entre la radicación y la resolución del caso en aquellos asuntos en los que se dictó sentencia definitiva.

Y en materia de expeditez, también son notables los avances logrados en las materias mercantil y civil, durante 2016 y 2017.

Los juicios tramitados en los **juzgados concurrentes** duraban 266 días en 2014, 254 días en 2015, 216 días en 2016, y ahora en 2017 duran **208 días en promedio**; esto es un 25% menos.

La duración promedio de los juicios tramitados en los juzgados menores, también **ha disminuido** cada año. De 170 días, pasó a 155, luego a 140, y actualmente tardan 116 días en promedio. Esto es, alrededor de un 30% menos.

Y por cuanto hace a las apelaciones civiles y mercantiles en segunda instancia, su trámite y resolución es de 47 días en promedio.

Pero estos resultados positivos, no son casuales, sino el producto de diversos procesos o acciones que fueron implementados con el trabajo de los juzgadores, de su personal jurisdiccional, e incluso de varias áreas auxiliares.

Sólo por mencionar 3 de estas acciones o procesos que contribuyeron a la producción de los resultados positivos citados, cabe referir las siguientes:

En primer lugar los **conversatorios** y reuniones periódicas, en los que juezas, jueces y magistrados se reunieron para intercambiar opiniones. Lo cual contribuyó a homologar e **impulsar criterios** en diversos temas procesales que favorecieron la productividad, la eficacia y la expeditéz. Entre estos criterios, varios relacionados con el impulso de oficio de los procesos judiciales, y otros orientados a disminuir las notificaciones personales.

Otra acción que contribuyó a lograr resultados positivos en la impartición de justicia en las materias civil y mercantil, fue el haber logrado mayor **eficiencia en las notificaciones y diligencias actuariales** correspondientes a estas materias.



Cuando inicié mi gestión como Presidente, no había semana en la que no recibiera de parte de los litigantes, quejas sobre el desempeño de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial, esto es, la “UMC” o Central de Actuarios.

Por esto, le invertimos una importante cantidad de tiempo y recursos a esta área, y se lograron importantes reducciones de tiempo en el trámite y realización de las diligencias actuariales, así como avances en la eficacia de los actuarios y en la calidad de la atención que se brinda al público.

Avances que a su vez permitieron **mejorar los indicadores de impartición de justicia civil y mercantil.**

Concretamente, tratándose de las notificaciones de oficio en las materias civil y mercantil, el avance logrado puede expresarse de la siguiente manera: Las notificaciones que antes tardaban en realizarse 25 días hábiles o más, ahora se efectúan en un tiempo estandarizado de menos de 6 días hábiles.

6 días hábiles que empiezan a contar desde que se dicta el respectivo auto o resolución, e incluyen todo el trámite en la UMC -el cual se realiza sin necesidad de que el abogado tenga que hacer ninguna gestión-, y que concluyen hasta que la respectiva notificación debidamente practicada es recibida de regreso en el mismo juzgado y puede ser consultada por el litigante.

Y por cuanto hace a las diligencias actuariales que deben realizarse a solicitud de parte y con el acompañamiento del abogado, éstas ahora se realizan en un tiempo promedio de 18 días hábiles por cuanto hace a los juzgados civiles y mercantiles de primera instancia.

La mayor duración de estos periodos se debe a que en buena medida dependen del impulso que les deben dar los abogados litigantes.

De entre las diversas acciones que contribuyeron a mejorar los indicadores de la justicia civil y mercantil, la última que menciono es el uso de la **herramienta informática “Tableau”**.

El uso de esta herramienta que les da a los juzgadores mayores posibilidades de vigilar en tiempo real el trámite oportuno de todos los asuntos de su juzgado, ha contribuido significativamente a incrementar el porcentaje de asuntos que, en cada una de sus etapas procesales, se van resolviendo dentro de los plazos y términos legales.

Por ejemplo, tratándose de los juicios ejecutivos mercantiles, que constituyen la mayoría de los asuntos, durante 2015 menos de la mitad de éstos se resolvía dentro de los plazos y términos legales, ahora en cambio en 2017 el 87% de los casos en los juzgados concurrentes, y en **el 97% de los casos** en los juzgados menores, se resuelve **dentro de los plazos y términos legales.**

En suma, **los resultados obtenidos** en la impartición de Justicia Civil y Mercantil, durante el periodo que se informa, **fueron muy positivos.**



Paso ahora a informarles sobre la impartición de **Justicia en materia familiar**, la cual este año se estima atenderá más de 60,000 asuntos. De los cuales alrededor del 50% son los juicios de divorcio y los relativos a alimentos.

En los últimos años el número de litigios familiares ha venido creciendo cerca de 15% anual. No obstante lo cual, tengo el gusto de informar que también en esta materia se lograron resultados.

Por cuanto hace a la productividad de los juzgados y salas familiares, ésta se incrementó, pues durante 2016 se resolvieron 10,000 asuntos más que en 2015; esto debido principalmente al fenómeno del “divorcio incausado”.

Asimismo la **eficacia en materia familiar**, también mejoró durante el periodo que se informa. Pues se resolvieron o dieron de baja un número de asuntos incluso mayor que los dados de alta. Gracias a esta eficacia, se logró que durante 2016 y 2017 disminuyera el inventario de asuntos en trámite.

La expeditéz de los juicios en materia familiar, esto es, el tiempo promedio de duración de un proceso judicial disminuyó tanto en los Juzgados Familiares Tradicionales, como en los Juzgados de Juicio Familiar Oral.

Actualmente el promedio de duración de un juicio familiar, es de 90 días hábiles, mientras que en segunda instancia se mantuvo una duración promedio cercana a los 60 días hábiles equivalentes a 3 meses, para el trámite y resolución de una apelación.

Ahora bien, ¿cuáles fueron las acciones o procesos que más incidieron en la producción de los resultados referidos? Principalmente las siguientes:

Lo mismo que en las demás materias, aquí también contribuyó el **continuo diálogo** entre juzgadoras y juzgadores en materia familiar. Lo cual permitió **consolidar e impulsar criterios** que favorecieron la productividad, eficacia y expeditéz judicial.

Por ejemplo, criterios en torno a que los procesos judiciales en materia familiar, deben impulsarse de oficio; salvo el emplazamiento que debe hacerse a instancia de parte. Así como criterios que han permitido remover formalismos innecesarios a la hora de fijar o garantizar alimentos para los menores de edad.

También contribuyó a mejorar los indicadores de justicia familiar, el hecho de haber reducido el tiempo promedio en que las notificaciones y diligencias actuariales tardan en realizarse.

Ahora las notificaciones de oficio en materia familiar, se realizan en un tiempo aproximado de entre 6 y 7 días hábiles.

Por cuanto hace a las diligencias actuariales en materia familiar que se realizan a petición de parte o con acompañamiento del litigante, éstas también ahora en 2017 se realizan en periodos más breves de 12 días hábiles en promedio. Cuando en los años previos de 2015 y 2016 tardaban 16 y 25 días hábiles en promedio.

Aunque hace unos minutos, hice referencia a los importantes avances logrados en la Central de Actuarios, permítanme enfatizar aquí la interconexión que existe entre las diversas áreas del Poder Judicial.

Lo que quiero decir es que si los indicadores de la Justicia Familiar fueron positivos, esto se debió, en parte, a que los indicadores de la UMC fueron también positivos al haber reducido tiempos y aumentado la **eficacia** en la práctica de **notificaciones**.

Pero además, si los indicadores de la UMC mejoraron, esto se debió a su vez, entre otros aspectos, al esfuerzo administrativo de contratar más actuarios. Ahora la UMC está integrada por 174 actuarios, lo que ha permitido alcanzar un mejor balance en las cargas de trabajo y más efectividad en el cumplimiento de las diligencias.

Además de que también contribuyó a mejorar el desempeño de la UMC, la aportación que hizo el área de informática, del sistema denominado “**actuario móvil**”, que actualmente lo usan el 90% de los actuarios, y que entre otras cosas, permite enviar al juzgado de manera electrónica, el acta de la diligencia actuarial tan pronto como ésta se realiza.

La UMC realizó más de medio millón diligencias actuariales este año. Y de ellas el 40% fueron en materia familiar, el 27% en materia penal y el 26% en materia civil y mercantil.

Y lo mismo puede decirse de los archivos. Las mejorías logradas en estos también contribuyeron a mejorar los indicadores particularmente en justicia familiar y en justicia civil y mercantil.

Sólo por mencionar un dato, cabe decir que los Archivos Únicos, que son los que resguardan los expedientes en trámite, diariamente atienden en materia familiar más de 1,200 solicitudes de expedientes, y otro tanto en materia civil y mercantil, para contabilizar más de 600,000 solicitudes de expedientes en el año. Habiendo logrado que al 95% de los solicitantes se les haya brindado respuesta en menos de 5 minutos.

Un último aspecto que me gustaría mencionar, entre los que contribuyeron más a la productividad y eficacia de la justicia familiar, fue el notable incremento en el número de controversias familiares que terminan por **convenio entre las partes**.

Esto es muy positivo pues sabemos que cuando las partes intervienen en la construcción a la solución a su propio caso, esta **solución** es más aceptada y más cumplida por las partes.

En los juzgados familiares orales el número de asuntos dados de baja por convenio durante 2016 y 2017, incluso logró superar al número de asuntos dados de baja por sentencia.

Al inicio de esta sección de Justicia familiar, mencioné que no obstante el crecimiento anual de los litigios familiares, con esfuerzos y compromiso institucional se **lograron** también en este periodo **cifras positivas de eficacia judicial**.

Pues bien, debo sin embargo mencionar que lograr esta eficacia en el próximo periodo tendrá una dificultad mayor. Esto particularmente porque a partir de marzo de 2017, los juicios de divorcio que eran competencia de los juzgados familiares tradicionales, pasaron a ser competencia de los juzgados familiares orales. Los cuales para salir avantes de esta carga de trabajo, tendrán casi que duplicar su productividad.

Teniendo esto en mente, el **Consejo de la Judicatura** aprobó el rediseño integral del edificio que alberga los juzgados familiares de Monterrey. Esto es, el edificio "Vali-Rent" cuya remodelación ya ha sido iniciada y está a cargo del arrendador.

La remodelación se concluirá este mismo año de 2017, y una vez terminada va a significar, entre otras cosas, que cada juzgado familiar tendrá su propia sala para audiencias y acceso a una adicional sala acondicionada para mediación y para entrevistar a menores de edad en un ambiente amigable para ellos. Esto repercutirá sin duda, en mayor eficacia en la impartición de la justicia familiar.





Paso ahora a informar a ustedes sobre el área de la impartición de justicia que en estos años ha atraído mayor atención social. Me refiero desde luego a **la Justicia Penal**.

En los últimos años, el Poder Judicial del Estado ha recibido en materia penal cerca de 25,000 asuntos anuales. Sin embargo, este año la tendencia es a superar los 30,000 asuntos.

En los juzgados penales, los delitos de **mayor incidencia** fueron los de violencia familiar y robo, que juntos constituyeron el 40% de los casos.

En las salas penales, en cambio, los delitos de más incidencia fueron los de robo, homicidio doloso y secuestro, que en conjunto representaron el 43% de los casos.

Otro dato general que podemos dar respecto de la Justicia Penal, es que ésta actualmente se imparte por 10 diferentes tipos de órganos jurisdiccionales, pertenecientes a 3 diversos sistemas coexistentes de impartición de Justicia Penal, que son los siguientes:

- El sistema acusatorio-oral;
- El sistema tradicional-escritural;
- Y el sistema especial para adolescentes infractores.

Además las Salas Penales del Tribunal Superior resuelven los asuntos de segunda instancia de los 3 sistemas referidos.



Informo sobre el **sistema acusatorio-oral**.

Cumplir con el mandato Constitucional que ordenaba concluir con la implementación jurisdiccional del nuevo sistema de justicia penal acusatorio oral; fue uno de los proyectos prioritarios de mi gestión 2015-2017.

Los resultados logrados por el Poder Judicial del Estado, los considero satisfactorios y básicamente son los dos siguientes:

- Uno: **Se concluyó puntualmente** con la implementación jurisdiccional del nuevo proceso penal acusatorio oral y, aún más; se logró la transición completa del antiguo proceso penal predominantemente inquisitivo, al nuevo proceso penal acusatorio-oral;
- Y Dos: Además, se logró un avance significativo en los indicadores de **consolidación del nuevo sistema penal acusatorio-oral** en el ámbito jurisdiccional.

Nuevo León destaca en el ámbito nacional, por haber logrado la transición completa del antiguo al nuevo modelo de impartición de justicia penal oral; y con esto lo que quiero decir es lo siguiente:

Es cierto que en junio de 2016, tanto en la federación como en todos los estados, concluyó formalmente la etapa de implementación del nuevo proceso penal. Sin embargo, en el ámbito federal así como en la mayoría de los estados, este nuevo modelo jurisdiccional de impartición de justicia apenas está procesando sus primeros casos.

Nuevo León en cambio, no sólo terminó la implementación, sino que además destaca como el Estado en el que la Justicia Penal se imparte de manera ordinaria bajo en nuevo sistema acusatorio oral, y sólo de manera residual en el antiguo sistema predominantemente inquisitivo y escritural.

Entre los datos estadísticos que dan respaldo a esta afirmación, cabe citar los siguientes.

Ya en el 2016 de todas las altas registradas ante los juzgados penales de Nuevo León, el 90% fueron altas en el Juzgado de Control y sólo el 10% de ellas fueron altas en los juzgados penales tradicionales. Tendencia que se consolidó en el primer semestre de 2017, pues en este periodo el 97% de las altas fueron ante el **Juzgado de Control**, y sólo el 3% de ellas fueron altas en los juzgados penales tradicionales.

Otro dato: Desde el tercer trimestre de 2016, Nuevo León es el Estado de toda la República, en donde se registran más altas en el nuevo sistema de justicia penal. Superando incluso a entidades federativas con mayor población e incidencia delictiva, como es el caso de la Ciudad de México, Jalisco o Veracruz.

El segundo gran logro al cual hacía referencia, consiste en haber logrado cifras positivas en los indicadores que nacionalmente se han adoptado para evaluar el desempeño de los Poderes Judiciales en el nuevo sistema de Justicia Penal acusatorio oral.

Estos indicadores revelan que en el Juzgado de Control el tiempo efectivo de audiencia por Juez se incrementó hasta 93 horas mensuales, habiendo llegado así este indicador casi a su límite máximo deseable.

Además de que positivamente se mantuvo la relación de 2.2 audiencias por asunto resuelto, y se incrementó a casi 60 el número de casos que mensualmente resuelve un Juez de Control.

Y esta **mayor productividad por Juez**, se vio además potenciada por el aumento en el número de jueces integrantes del Juzgado de Control.

En el 2015, este Juzgado contaba con 16 jueces y resolvió 877 asuntos mensuales. En el año 2016 con 22 jueces resolvió 1,244 casos mensuales. Y en el 2017, con 23 jueces resolvió 1,388 casos cada mes.

Por cuanto hace a los Jueces de Juicio Oral, cada uno de ellos incrementó su productividad de manera extraordinaria. Cada Juez resolvía 3 asuntos mensuales en el 2015, y ahora en el 2017 resuelve cada mes poco más de 7 asuntos.

Por esto, el Juzgado de Juicio Oral aumentó su productividad notablemente, no obstante que no se le agregaron jueces nuevos a este Juzgado.

Durante 2015 este Juzgado resolvió un promedio de 18 asuntos mensuales; durante 2016 resolvió 35 asuntos por mes, y durante 2017 se ha logrado un promedio de 44 asuntos resueltos cada mes.

Pero como lo dije al iniciar este informe. No quiero presentar a ustedes sólo los datos positivos, sino todos los necesarios para ofrecerles un reporte objetivo.

Y en este sentido cabe informarles a ustedes que todos estos importantes incrementos en materia de productividad por juzgado y por juez, logrados tanto en el Juzgado de Control como en el Juzgado de Juicio Oral Penal; sin embargo, no han sido suficientes para consolidar la eficacia judicial en estos Juzgados.

Tratándose del Juzgado de Control, la eficacia judicial se logró durante la mayor parte del año 2016, pues durante ese periodo se logró que el número de asuntos dados de baja superara al número de asuntos dados de alta.

Sin embargo, a partir del último trimestre del 2016 el número de asuntos nuevos radicados se disparó a la alza en más de un 60%, debido a que la Procuraduría General de Justicia del Estado empezó a consignar un volumen mucho mayor de asuntos. Y desde entonces cada mes el número de altas ha superado a las bajas. Así, los asuntos en trámite se han incrementado en un preocupante 75% durante 2017.

Los jueces de control **han hecho un notable esfuerzo** y han incrementado sus índices de productividad en los términos que ya referí. Desde mi punto de vista hay muy poco margen para pedir mayores sacrificios o productividad a los jueces. Y por esto considero que para hacer frente al creciente número de asuntos nuevos, lo que nos exige el modelo es continuar incrementando el número de jueces, con sus respectivas salas de audiencias y personal de gestión que les apoya.

El modelo de justicia penal acusatorio oral, ciertamente es de **más calidad**, pero indudablemente requiere de **mayor inversión** de recursos humanos e infraestructura.



En el Juzgado de Juicio Oral, el fenómeno es semejante. Aquí también el número de asuntos nuevos dados de alta en el primer semestre de 2017, se disparó a la alza. Fue de más del doble que en el segundo semestre de 2016; y en esta misma proporción ha crecido también el número de asuntos en trámite en este Juzgado.

Sobre el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, el cual junto con el Juzgado de Control y el Juzgado de Juicio Oral Penal, completa la trilogía de órganos jurisdiccionales en la primera instancia a cargo del nuevo sistema de justicia penal acusatorio oral; cabe informar que este Juzgado logró un **importante avance** al depurar su inventario, pues redujo en un 30% el número de asuntos en trámite, al pasar de 4,406 asuntos en trámite en julio de 2016 a 3,055 en julio de 2017.

Para lograr la transición completa del antiguo al nuevo modelo de justicia penal acusatorio-oral, y para lograr en éste indicadores positivos de eficacia, se implementaron diversas acciones y procesos. De la lista más extensa que está en el informe escrito, sólo menciono los siguientes:

- Se elaboró el **Manual de Organización y Funcionamiento de la Gestión Judicial Penal**. Con este documento, se define con certeza y se institucionaliza la estructura, las funciones y los diversos procesos a cargo de la Gestión Judicial.
- Se creó el turno vespertino de personal de Gestión Judicial y de jueces de turno, que laboran hasta la medianoche.





- Se implementó el Juez Único de Despacho. Lo cual ha permitido agilizar el dictado de acuerdos de trámite, así como la unificación de criterios en esta área.
- Se implementó la firma electrónica en materia penal, y también se implementó el tribunal virtual en materia penal.
- Se desarrolló el Sistema Único de Intercambio y Consulta de Información (SUI-CI), para unificar y compartir la información jurídica sobre las personas que se encuentran en prisión cumpliendo una sentencia condenatoria. Este proyecto se realizó conjuntamente con la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Defensoría Pública y la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado.
- El Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales se **reorganizó** por unidades, cada una presidida por un Juez y respaldado por una cantidad igual de personal de la Gestión Judicial.
- Desde luego que también se realizaron **conversatorios periódicos**, en esta materia penal incluso con más frecuencia que en las demás materias, porque las diversas normas del nuevo sistema penal acusatorio, precisamente por ser nuevas, requieren de más análisis y dialogo entre juzgadores, a efecto de establecer su sentido y alcance.
- Y otra acción implementada, fue que modificamos las reglas que determinan qué asuntos se resuelven en Juzgado de Juicio Oral Colegiado, y cuáles en Juzgado de Juicio Unitario. Esto es, qué delitos serán enjuiciados por un solo juez, y cuáles por tres jueces.

Por ejemplo, se estableció que cuando la pena mínima que corresponda al delito, incluyendo sus calificativas, no exceda de 5 años, entonces será juzgado por un juez unitario, con lo cual se evita que para juzgar robos de baja cuantía, sea necesario utilizar a todo un juzgado colegiado.

Aunque por otra parte, también se estableció que los delitos cometidos por servidores públicos, serán juzgados por Juzgado Colegiado. Lo cual es particularmente interesante por lo siguiente:

Los procesos judiciales seguidos a ex servidores públicos, indudablemente que atraen la atención de los medios de comunicación y de la sociedad. En estos casos, todas las decisiones judiciales, ya sea en un sentido u otro, se vuelven inevitablemente materia de debate, especulación e incluso sospecha.

En estos casos, y en general en todos los casos sometidos a su conocimiento, el Poder Judicial no tiene ningún interés. Ni a favor ni en contra de la Fiscalía o de la Defensa. Y precisamente para dejar esto en claro, se acordó que todos los juicios sobre estos asuntos, serán decididos por 3 jueces, y también todas las apelaciones sobre estos juicios serán resueltas por 3 magistrados. Con esto, el Poder Judicial reitera que su único compromiso, es la imparcialidad y la objetividad.

No se puede omitir en este informe, hacer referencia al debate que cotidianamente enfrenta opiniones a favor y en contra del nuevo sistema de justicia penal y sus operadores incluyendo al Poder Judicial.

Y con el ánimo aportar datos que contribuyan a esclarecer este debate, quiero presentarles a ustedes un flujograma en el que se expresa cuál es el estatus que hasta junio de este año, tenían los diversos expedientes que se iniciaron o dieron de alta ante los Juzgado de Control y de Juicio Oral durante los años 2015 y 2016.

No fue fácil consolidar esta información, y no descarto que tengamos algún margen de error. Sin embargo, me parece importante informar estos resultados pues creo que aportan al debate.

De esta investigación, considero importante reportar 4 hallazgos:

- Primer hallazgo. Durante el 2015 y 2016 hubo un total de 30,000 altas. Pero 15,000 de estas altas, equivalentes al 50% del total, en realidad fueron reactivación de un asunto previamente iniciado, o asuntos de naturaleza incidental al proceso, principalmente solicitudes de órdenes judiciales de aprehensión, de cateo, y de extracción de fluidos. Para explicar qué es una reactivación, permítanme poner un par de ejemplos: un proceso se suspende por estar pendiente de cumplirse una orden de aprehensión, y se reactiva cuando la aprehensión se realiza. Asimismo, un proceso se suspende durante el periodo en que deben cumplirse las obligaciones derivadas de una suspensión condicional del proceso, y se reactiva una vez que las obligaciones se cumplen o expira el periodo para hacerlo.
- Segundo hallazgo. Las otras 15,000 altas, fueron solicitudes de audiencia de imputación, pero en 5,000 casos no se logró pasar directamente a Audiencia: en 3,000 casos porque no se localizó al imputado; y en 2,000 casos porque el

asunto fue dado de baja por prescripción o por acumulación con otro proceso, o bien porque la Fiscalía decidió no formular imputación. Advierto que es muy alto el número de casos en los que la Fiscalía afirma que no se localiza al imputado, y también muy alto el número de casos en los que la Procuraduría decide no formular imputación. Considero que probablemente haya aquí áreas de oportunidad que conviene superar.

- Tercer hallazgo. Fueron 9,600 los expedientes que efectivamente llegaron a Audiencia de Imputación, y su destino fue básicamente el siguiente:

En 600 casos se dictó Auto de No Vinculación. Y en 9,000 casos se dictó Auto de Vinculación.

Ahora bien, de los 9,000 casos vinculados a proceso, 7,600 se fueron a suspensión del proceso o acuerdo reparatorio, y ordinariamente terminarán en sobreseimiento. Mientras que los restantes 1,400 casos se fueron a juicio o procedimiento abreviado, de los cuales hasta ahora se han derivado 1,200 sentencias condenatorias y 120 absolutorias.

Por esto, considerando sólo los casos que llegaron a Audiencia de Imputación, bien puede decirse que en el 93% de estos casos no hubo impunidad, sino sanciones penales por el delito cometido. En algunos casos estas sanciones fueron impuestas en sentencia condenatoria, y en la mayoría de los casos estas sanciones fueron establecidas en el acuerdo reparatorio o en la resolución de suspensión condicional del proceso, y por regla general consistieron en la obligación de reparar el daño causado, de someterse a una terapia de rehabilitación, de pagar una multa, así como de quedar con un registro de antecedentes penales.

Esto es muy importante entenderlo: una suspensión condicional del proceso o un acuerdo reparatorio, no deben contabilizarse como resoluciones que exoneran al imputado, sino como resoluciones que implicaron para éste enfrentar las consecuencias del delito y recibir una sanción por ello.

Así, sólo en el 7% de los casos el imputado obtuvo a su favor un auto de no vinculación o una sentencia absolutoria. Lo cual tampoco debe interpretarse en el sentido de que el sistema favoreció al delincuente, sino en el sentido de que para el imputado se mantiene su presunción de inocencia.

- Y un cuarto y último hallazgo, tiene que ver con la prisión preventiva.

Se detectó en números redondos, que la prisión preventiva fue decretada Para 2,700 imputados. Pero de todos éstos, sólo 649 pasaron a la etapa de juicio con cautelar vigente de prisión preventiva.

Así, de los 9,000 casos en que se dictó auto de vinculación, se estableció prisión preventiva en aproximadamente el 24% de ellos. Sin embargo, sólo en el 6% de los casos la prisión preventiva siguió vigente después de dictado el auto de apertura de juicio.

Por esto, cabe confirmar que en el nuevo sistema la prisión preventiva es excepcional, y esto ha provocado el siguiente efecto: El proceso judicial penal, ha dejado de ser instrumento de seguridad pública o de control social del delito,



que permitía mantener a los sujetos “problemáticos” en prisión durante todo el tiempo que duraban sus procesos; y ahora en cambio el proceso penal es únicamente instrumento de impartición de Justicia Penal.

¿Está mal esto? ¿La ley debería reformarse o no reformarse para favorecer más el uso de la prisión preventiva?

Es difícil responder a estas preguntas. Sin embargo, no es difícil advertir que la respuesta definitiva a estas cuestiones corresponde a los legisladores encargados de convertir la voluntad general en leyes. Los jueces, por nuestra parte, debemos observar las normas legales y respetar los derechos humanos reconocidos por éstas, hasta en tanto no sean reformadas.

Los rubros restantes de la impartición de justicia, son el sistema especial de justicia para adolescentes, el sistema penal tradicional y los juzgados mixtos.

Sobre la justicia penal para adolescentes, cabe destacar que en ésta se logró durante el periodo un balance entre asuntos dados de alta y asuntos dados de baja. Además destaco que la Justicia para adolescentes en Nuevo León se imparte bajo el modelo acusatorio oral desde septiembre de 2007, por lo que ya acumula más de 10 años de experiencia y es de las más consolidadas en el país.

Sobre la justicia penal tradicional, cabe informar que en ésta continuó la disminución en el número de asuntos nuevos. Porque ahora las nuevas consignaciones se van al nuevo sistema penal acusatorio oral. Lo que creció en cambio, fueron las

reactivaciones derivadas de amparos que se conceden atendiendo a las nuevas tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ordenan anular y excluir del proceso, aquellas pruebas que se hayan obtenido mientras el imputado se encontraba ilegalmente detenido. Así como las jurisprudencias que ordenan aplicar el protocolo de Estambul a los imputados que aleguen haber sido torturados. Y para auxiliar en la atención de estos asuntos, en mayo de este año entró en funciones un juzgado penal supernumerario.

En relación con los Juzgados Mixtos, durante el periodo que se informa, destaca el incremento en la productividad, y la correspondiente reducción en el número de asuntos en trámite en los juzgados mixtos. Se redujeron de casi 15,000 al inicio de 2016 a menos de 10,000 a mediados de 2017.

Sin embargo, también destaca la disparidad de cargas de trabajo entre los diversos juzgados. Así por ejemplo, mientras hay Juzgados Mixtos que superan los 3,500 asuntos en trámite, hay otros que no rebasan los 250 asuntos en trámite.

Con la finalidad de que los juzgados con menos carga, puedan apoyar a los que tienen más carga procesal, el Consejo de la Judicatura aprobó el Acuerdo General 9/2017 relativo al "Programa de Auxilio a la Función Jurisdiccional", de acuerdo con el cual los juzgados con menos carga de trabajo podrán convertirse en juzgados que auxilien a otros en el dictado de las sentencias.



La más reciente competencia jurisdiccional que la Constitución del Estado le asigna al Poder Judicial, es precisamente la defensa de la propia Constitución Local.

Apenas 2 años tiene en vigor la “Ley Reglamentaria del Artículo 95 de la Constitución del Estado”, y este año se han presentado la primera Acción de Inconstitucionalidad local, y la segunda Controversia de Inconstitucionalidad local.

La **relevancia** de estos casos estriba en que ponen de manifiesto las funciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia como Tribunal de Constitucionalidad Local.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia es para el Estado de Nuevo León, lo mismo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación para todo el país. Así como la Suprema Corte es garante de la Constitución Federal, así el Tribunal Superior es garante de la Constitución del Estado.

En su momento hubo a nivel nacional, lo mismo que ahora las hay a nivel estatal, voces que afirman que estas competencias politizan a los tribunales. Son voces que no logran aceptar que las Constituciones, además de ser documentos políticos, también son leyes cuya desobediencia se puede demandar ante los tribunales.

Bien. Hasta aquí el informe sobre los aspectos básicos de eficacia, productividad y expeditéz en la impartición de justicia.

Permítanme referir ahora, a otros acentos o adjetivos de la impartición de justicia que son también muy importantes. Me refiero básicamente a que la impartición de Justicia también tiene que tener como atributos el ser **Igual, Accesible y Transparente**.

Varios de los temas ya referidos en este informe, favorecen sin duda estos atributos.

Por ejemplo, el avance de la oralidad en todas las materias: penal, familiar, civil y mercantil, en la medida en que garantiza a las partes la oportunidad de presentar todas sus pruebas y alegatos frente al juez, frente a su contraparte y frente al público, sin duda que tiene efectos de “igualación” y de “transparencia” indiscutibles.

Otro ejemplo, son los conversatorios frecuentes entre jueces, así como los cursos periódicos de actualización, y la integración colegiada de juzgados y salas de apelación. Todo lo cual contribuye a que se resuelvan igual todos los casos que están en la misma situación jurídica.

Pero adicionalmente también se han venido instrumentando en el Poder Judicial otras acciones y programas, adicionales que también **contribuyen** a la Justicia Igual, Accesible y Transparente. A continuación reporto algunas de estas acciones.

Las **Brigadas Judiciales** son un programa de colaboración interinstitucional en el que participa el Poder Judicial del Estado, en conjunto con el DIF Estatal, la Dirección General del Registro Civil y el Instituto de Defensoría Pública del Estado, con el fin de acercar la impartición de **justicia a mayor número de ciudadanos**, siendo los más beneficiados aquéllos que se encuentran en poblaciones más alejadas del área metropolitana.



Durante este año, con el programa de Brigadas Judiciales, el Poder Judicial del Estado, a través del Juzgado Virtual de lo Familiar y de un Juzgado Mixto o Familiar Tradicional, resolvió 862 casos, principalmente de rectificación o modificación de actas del estado civil, así como diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam para el registro de nacimientos y defunciones extemporáneas y de identidad.

Son procesos judiciales sencillos pues no implican contienda. Sencillos para nosotros, claro está. Pero no para muchos ciudadanos, para quienes su situación vulnerable en términos económicos o de educación, les hace difícil acudir a un tribunal. Por lo cual, y en aras de la igualdad, el tribunal debe acudir a ellos.

Los **Módulos Judiciales** son otro programa de Justicia Igual que iniciamos este año. Se trata de pequeñas oficinas que se establecen en municipios en donde hay un importante volumen de usuarios para quienes es gravoso trasladarse hasta las sedes judiciales a solicitar información o para acceder a algún servicio de justicia.

Estos módulos básicamente son puntos fijos en donde se prestan los mismos servicios que en las Brigadas, y también servicios de mediación y orientación.

A partir de marzo del presente año, empezó este programa de Módulos Judiciales, habiendo instalado uno en Santa Catarina y otro en Juárez, contando en ambos casos con el apoyo y la infraestructura que amablemente pusieron a disposición del Poder Judicial los Señores Alcaldes. En este periodo inaugural de marzo-junio han realizado 21 audiencias de mediación y 348 canalizaciones.



Otra instancia del Poder Judicial que promueve la igualdad en el acceso a la Justicia, es la Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables la cual en este periodo atendió a 201 usuarios, principalmente de la comunidad LGBTT, así como a mujeres de la tercera edad y mujeres migrantes. Además impartió 21 cursos y realizó publicaciones en temas que sensibilizan sobre la **necesaria igualdad** entre géneros y con grupos vulnerables.

Como ya dije, que los juzgadores se mantengan en constante actualización, favorece la interpretación uniforme de la ley y que la justicia se imparta igual para todos.

Y en este rubro debe destacarse la labor del Instituto de la Judicatura, que es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Estado encargado de la formación, capacitación y actualización permanente de los miembros del Poder Judicial del Estado y de quienes aspiren a pertenecer a él.

En el periodo que se reporta el Instituto realizó 180 cursos, esto es 27% más que el año anterior. De los cuales el 20% fueron virtuales, y el restante 80% fueron presenciales o mixtos.

Además de las diversas conferencias magistrales y actividades organizadas por el Instituto con la colaboración de otras instituciones. Por ejemplo, con la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Monterrey, con la Secretaría Federal de Seguridad Pública y en particular con su Academia Regional del Noreste en la cual se impartió el taller “Formador de Formadores en el Sistema de Justicia Penal”. Y desde luego la colaboración con los Tribunales Superiores del país, con los cuales se organizó aquí en Nuevo León, el 7º Foro de Escuelas Judiciales de los Estados.

La **Transparencia jurisdiccional** es otro tema que hemos impulsado fuertemente, porque estamos convencidos de que la transparencia, no sólo es indispensable para la rendición de cuentas, sino que además contribuye a la justicia igual y accesible.

Hemos hecho públicas en el internet, las sentencias que emiten los juzgados y Salas, lo cual le ha dado al ciudadano y a sus abogados, herramientas para exigirles a los jueces que su caso sea resuelto igual que los demás casos semejantes. Con esto se promueve la Justicia Igual.

Actualmente en el Sistema de consulta de las **versiones públicas de las sentencias** que emiten los magistrados y jueces, ya tenemos publicadas más de 2,000 sentencias en las materias civil y mercantil. Y recientemente hemos iniciado con la publicación de sentencias en la materia penal. El sitio de internet de sentencias públicas, ha recibido durante todo 2017, más de 5,000 visitas cada mes.

Igualmente hemos transparentado en Internet -presentada de manera muy **accesible** para la consulta pública- la información relativa a fechas, horarios, lugares y asuntos a resolver en las audiencias de los juzgados orales, y en las sesiones del Pleno del Tribunal Superior, así como en los remates judiciales de inmuebles. Con esto se **abre a los ciudadanos las puertas** de acceso a estas diligencias judiciales.

También son ejemplos de temas jurisdiccionales que hemos transparentado, los siguientes:

- Los edictos y notificaciones, los cuales se pueden consultar por fecha, expediente o inmueble. Inclusive se puede acceder al sistema de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial y darle seguimiento a la práctica de una determinada notificación.
- Así como el turno de los asuntos en el Tribunal Superior, pues ahora se pueden consultar tanto las reglas de turno, como saber a qué Sala se le han turnado las apelaciones así como los asuntos competencia del Pleno. Inclusive, para incrementar el grado de aleatoriedad y transparencia del proceso de turno, éste ahora se realiza en un mismo momento para turnar simultáneamente todas las apelaciones del día, y este proceso podrá ser visualizado y monitoreado, en tiempo real, en el portal creado expofeso y disponible en la página web del Poder Judicial.

Así como la transparencia, así también las actividades de Difusión se hacen ahora pensando siempre en que su finalidad es rendir cuentas, pero también favorecer que los diversos servicios que ofrece el Poder Judicial, sean **conocidos y accesibles** para todos aquellos que los requieran.

Algunos datos sobre la labor de Difusión que me gustaría destacar, son los siguientes:

En primer lugar, quiero agradecer a RADIO TV UNI de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como a CANAL 28 NUEVO LEON del Gobierno del Estado, que nos ha permitido producir y transmitir más de 50 programas de televisión que abordaron —en un lenguaje ciudadano- temas judiciales de gran interés ciudadano, como el Divorcio incausado, Brigadas Judiciales, Arrendamiento, Juicios Orales Penales,



Alienación parental, Bullying, entre otros.

Destaco también el poder de las redes sociales y de la información y videos que se suben en estas redes. Durante 2016 y el primer semestre de 2017, los contenidos que publicamos en Facebook, fueron vistos más de 5 millones de veces, y las personas que interactuaron con nosotros por esta vía fueron cerca de 350,000.

La generación y difusión en internet y redes sociales, de los contenidos televisivos, así como las transmisiones en vivo de la gran variedad de programas radiofónicos que produce el Poder Judicial, y de las conferencias y eventos institucionales; es lo que nos ha posibilitado incrementar exponencialmente el número de personas a las que llega la difusión de todo este material de información judicial.

En otro rubro, informo a ustedes que los programas de Justicia Alternativa, Restaurativa y Terapéutica, que desde hace años impulsa el Poder Judicial como un enfoque moderno y complementario de la impartición de Justicia; continúan fortaleciéndose.

Entre estos programas están el del Tribunal para el Tratamiento de Adicciones, tanto el de adolescentes como el de adultos, así como el Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa, los cuales siguen literalmente transformando para bien la vida de los egresados de estos programas. Este año, de estos programas egresaron 34 beneficiarios.

El **Centro Estatal de Convivencia Familiar**, por su parte, este año atendió en números cerrados a 92,000 usuarios, de los cuales 80,000 se canalizaron a la Unidad de Convivencia y 12,000 a la Unidad de Evaluación. Habiéndose otorgado un total de 45,000 sesiones.



Este año, el Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, que inició su operación en el año 2005, se transformó en el **Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos** para la Solución de Controversias; esto, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2017.

Se reforzaron las capacidades de este Instituto pues ahora los convenios producto de algún mecanismo alternativo, que sean ratificados y sancionados por el Director del Instituto, adquieren la categoría de cosa juzgada o sentencia ejecutoriada.

Y para cumplir con sus nuevas atribuciones, el Consejo de la Judicatura expidió el nuevo reglamento del Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos, y además se proveyó para éste una reestructuración administrativa.

Durante el periodo que se informa, el Instituto favoreció la concertación de casi 3,000 convenios que resolvieron otros tantos conflictos. De estos convenios el 51% fueron en materia penal, el 38% en materia familiar, y el resto en otras materias.

Se cuenta ahora con un sistema de seguimiento de casos atendidos, habiéndose confirmado un alto índice de cumplimiento de los convenios, lo que demuestra la eficacia de la justicia consensuada. De los convenios pactados en 2016, el 70% de ellos se cumplió totalmente, el 7% parcialmente, y sólo el 23% presentó incumplimiento.

No omito mencionar también, que este Instituto en colaboración con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue líder en el desarrollo del Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. Sistema éste en el cual se va a recopilar a nivel nacional, la información sobre qué personas han evitado ser sujeto de proceso penal en virtud de haber pactado algún **convenio o acuerdo reparatorio** con las víctima u ofendido. Con esto se evitará la mala práctica consistente en que un imputado pueda acceder “n” veces a acuerdos reparatorio que le permitan evadir la justicia penal.

Me refiero por último a las áreas de administración, informática y transparencia administrativa.

Entre las principales actividades del área Administrativa, están desde luego ejercer el presupuesto, aplicando correctamente los recursos económicos, y registrando contablemente todos los egresos.

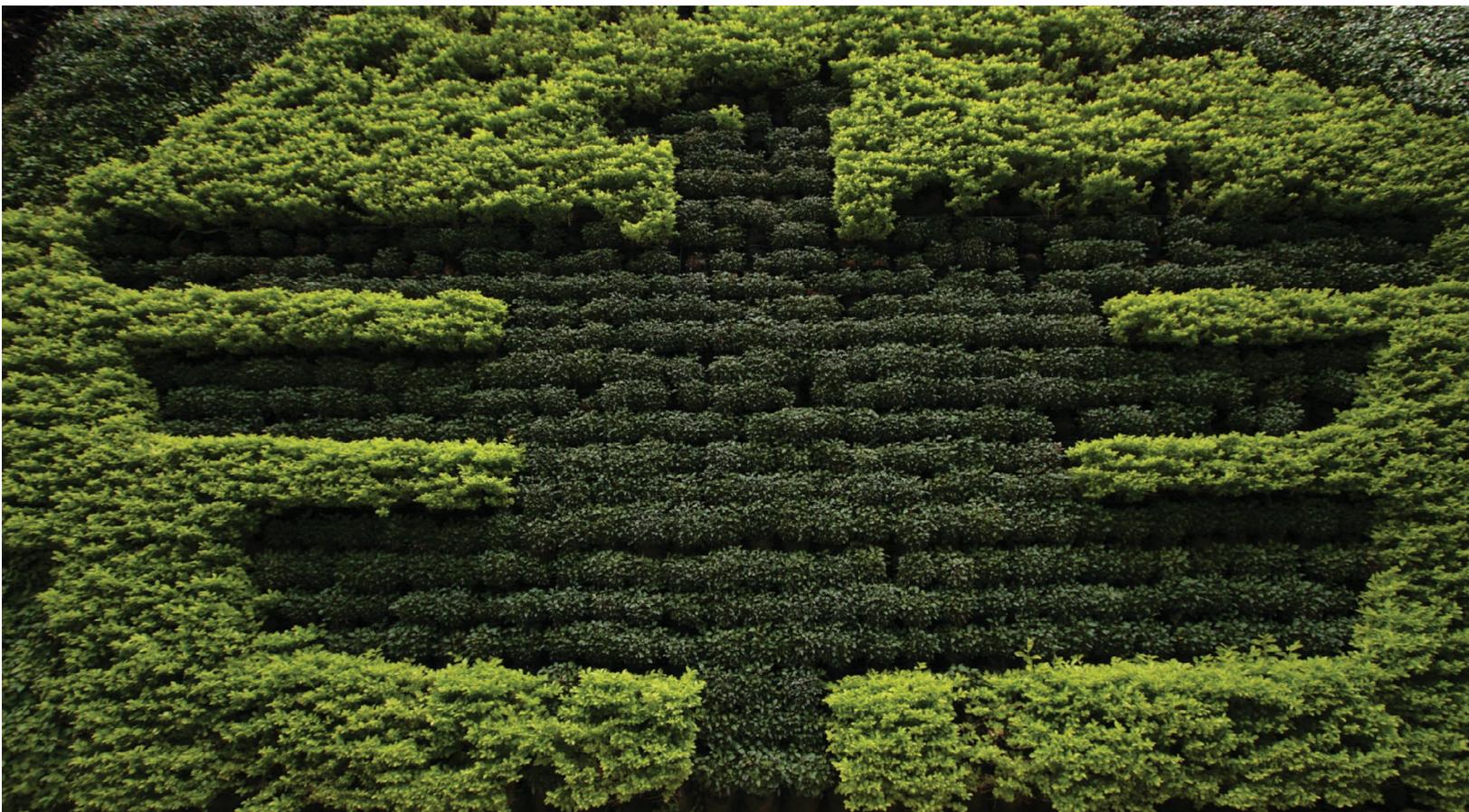
Para el año 2017, el Congreso del Estado aprobó al Poder Judicial, un presupuesto de 1,801 millones de gasto corriente, y de 110 millones en proyectos de inversión.

El **presupuesto autorizado** para gasto corriente, el cual se distribuye por partida en los términos siguientes:

El 77% del gasto corriente autorizado, equivalente a 1,390 millones, se aplica al rubro de servicios personales. Básicamente para el pago de la nómina de los 2,341 empleados que laboran en esta institución. De los cuales 53% son mujeres y 47% son hombres.

El 21% del gasto corriente, equivalente a 370 millones, se destina al pago de servicios generales;

Y el restante 2%, equivalente a 40 millones, es para el pago de materiales y suministros, así como bienes muebles e intangibles.



Del referido presupuesto autorizado, hasta el día 30 de junio, se han ejercido \$770,108,066 pesos

Sin duda uno de los grandes logros administrativos del periodo que se informa, es el desarrollo y puesta en operación del **Sistema Electrónico de Compras Públicas** del Poder Judicial.

Este sistema es importante por dos razones.

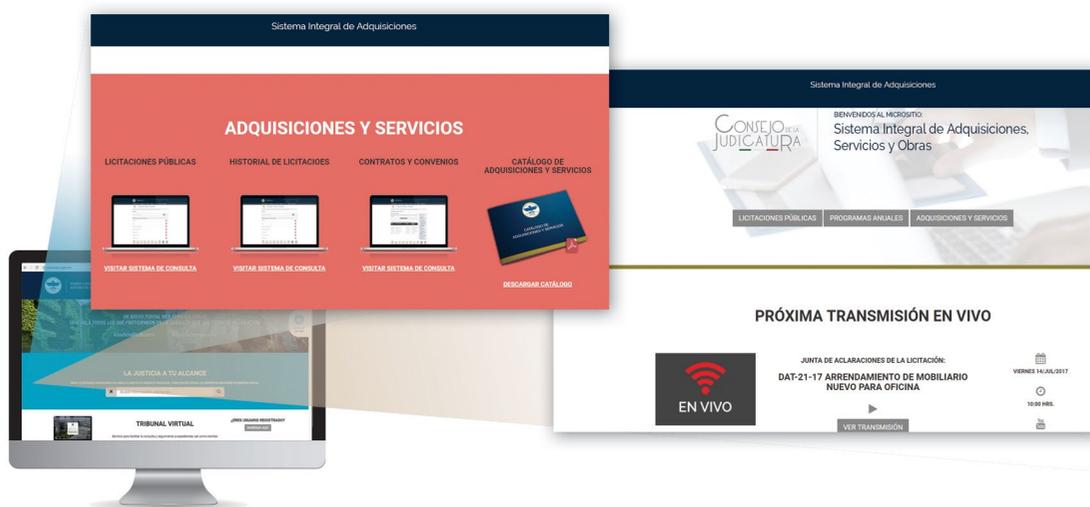
Primero, porque la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, dispone que todas las licitaciones deben hacerse utilizando este sistema. Desde luego las **licitaciones electrónicas**, pero incluso las licitaciones presenciales porque también éstas deben publicitarse en el Sistema Electrónico.

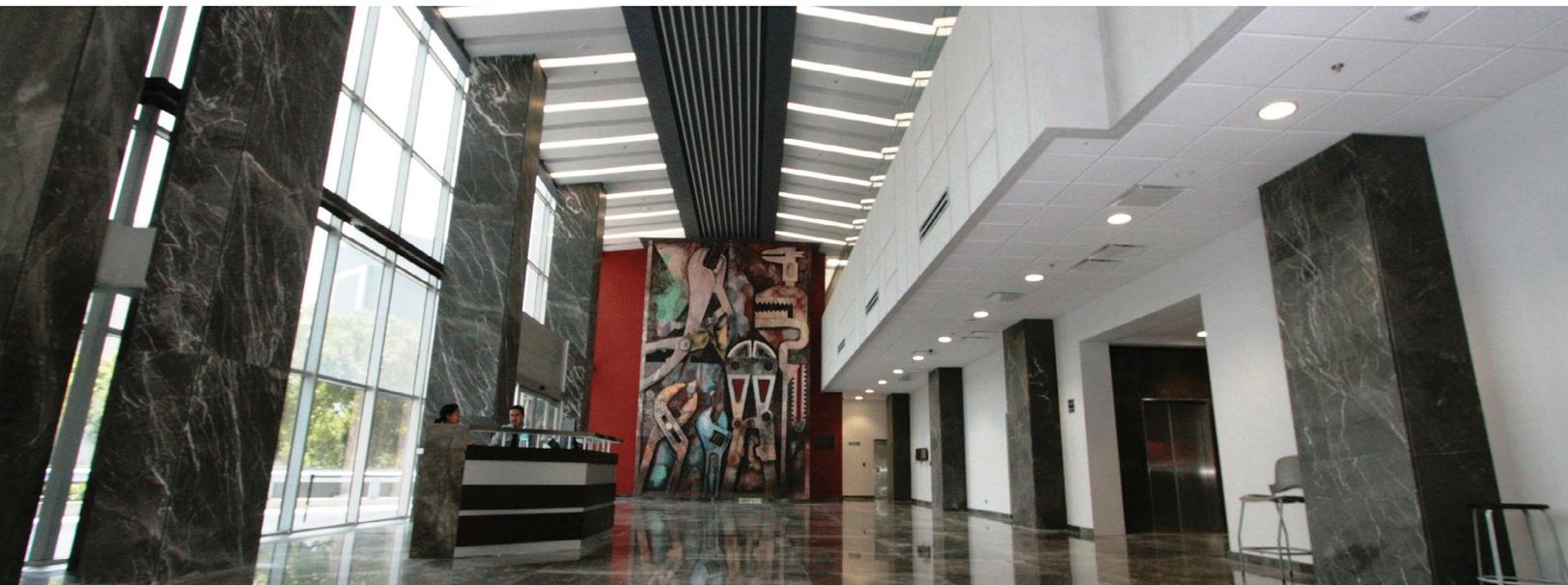
Segundo, porque el uso de este sistema amplía la publicidad y la confianza en torno a las licitaciones públicas, lo cual favorece que se inscriban al proceso un mayor número de participantes y esto redundará en mejores ofertas.

En los seis meses que lleva operando este sistema, desde diciembre de 2016, se han realizado 17 licitaciones públicas, incluyendo entre éstas la renovación de los 4 contratos de servicios más grandes que periódicamente renueva el Poder Judicial.

Y con gusto les informo que de estos 4 contratos, en 3 de ellos la renovación se logró a un precio menor. Precio menor no sólo en términos reales, sino incluso menor en términos nominales.

En efecto, en el rubro de “servicios generales” el mayor gasto es por concepto de renta de edificios y muebles, el cual representa más de \$120 millones de pesos anuales. Pero después de este gasto, los 4 contratos de servicios más importantes y que en conjunto superan los \$50 millones anuales, son los contratos de vigilancia, mantenimiento de edificios, limpieza, y renta de computadoras.





Pues bien, el contrato de Vigilancia a cargo de 95 vigilantes, en diciembre de 2014 se contrató por un precio anual de \$17'926,176 pesos. Sin embargo, dos años después y no obstante la inflación de 8.6% durante el periodo, el mismo servicio se contrató a un precio anual de \$16'530,000. Más barato, incluso en términos nominales.

El contrato de Mantenimiento de Edificios y de Aires Acondicionados, en mayo de 2015 se contrató en \$11'777,572 pesos. Dos años después y no obstante la inflación de 9.19% en el periodo, el mismo servicio se contrató a un costo anual de \$10'689,300.00.

En mayo de 2012 se contrató la renta de 1,538 computadoras personales, y luego en julio de 2013 se contrató la renta de otros 493 equipos; haciendo un total de 2,031 computadoras personales por una renta anual de \$13,027,232 pesos. Cuatro años después, se contrató la renta de 2,091 computadoras personales para sustituir a aquéllas, pero a un costo anual de \$12,339,996 pesos. Esto es, nominalmente menor al contratado 4 años antes, a pesar de la inflación de alrededor de 20% registrada durante el periodo.

Así, de los cuatro contratos más grandes que celebra el Poder Judicial como adquirente de servicios, sólo uno de ellos reportó en este periodo una renovación a un precio mayor. Este fue el caso del contrato de limpieza a cargo de 104 elementos, el cual en octubre de 2014 se pactó por un costo anual de \$10'865,728 mientras que en marzo de 2017 se contrató el mismo servicio a un costo anual de \$14'418,892 pesos. Esto debido a que el Consejo de la Judicatura, de manera unánime resolvió incluir en el nuevo contrato la obligación del proveedor de respetar para todos sus trabajadores de limpieza un sueldo base mensual mínimo de \$6,868 pesos. Es lo justo.

El proyecto de construir un palacio de justicia en APODACA. Continúa avanzando en sus diversas etapas.

Se concretaron las negociaciones con la Presidencia Municipal de Apodaca y se formalizó por parte del Ayuntamiento el otorgamiento en comodato a favor del Poder Judicial, del inmueble sobre el cual **se construirá el Palacio de Justicia**. Y actualmente se están licitando los servicios de ingenierías, indispensables para la licitación de la construcción.

El área de **Informática** es un área clave en la prestación de los servicios modernos de impartición de Justicia.

Esta área se encarga de mantener operando proyectos informáticos con los cuales el Foro de abogados de Nuevo León, así como los integrantes de este Poder Judicial, ya estamos muy familiarizados. Como tal es el caso del **Tribunal Virtual**.

Durante el periodo que se informa, el total de promociones presentadas vía electrónica, representó el 20% del total de promociones presentadas en el Poder Judicial, frente al 80% de las demás promociones presentadas físicamente.

Pero además de estos proyectos insignes. Durante el periodo se desarrollaron otros proyectos de informática, como los siguientes:

El “Tableau” al cual ya me referí y que permite mantener vigilancia en tiempo real sobre el cumplimiento de los plazos y términos legales.

El soporte tecnológico a la Gestión Judicial Penal, así como la sustitución y **modernización** del equipo de videograbación que se utiliza en 25 Salas de Juicio Oral.

La **Firma electrónica certificada**.- Pues aunque desde el 2011 se establecieron las bases para el uso de esta herramienta, fue hasta ahora en el 2017 que se logró la certificación del sistema como “firma electrónica avanzada (fiel)” certificada por el sistema de administración tributaria.

Exhortos electrónicos.- Pues se desarrolló un Sistema de Comunicación Procesal Electrónica, a través del cual ya se están intercambiando Exhortos vía Electrónica con la Ciudad de México y próximamente con el Estado de México.

Sistema Único de Intercambio y Consulta de Información Penitenciaria.- Al cual ya nos referimos antes.

Y otro proyecto importante fue la concertación y desarrollo de la **Interoperabilidad** entre sistemas del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial de Nuevo León.- Con esto, será electrónico el trámite de los juicios de amparo entre juzgados de distrito y juzgados locales. Se incrementará la expeditéz y se evitarán millones de fotocopias.

Además de que durante varios meses se estuvo trabajando para crear y dotar de contenidos al nuevo portal web del Poder Judicial, finalmente inaugurado hace un mes, y que facilitará la interacción con los 150 mil usuarios que mensualmente ingresan a nuestra página.

Un **nuevo portal web**, que es una valiosa plataforma para la transparencia administrativa, ya que es más Amigable pues contempla varias rutas de acceso para llegar a los contenidos más relevante, y es accesible desde cualquier dispositivo electró-

nico; además de que es Interactivo pues tiene un catálogo de servicios y trámites en línea, y la información que consigna se puede exportar y procesar por el usuario.

Y más allá de su nueva arquitectura y del catálogo más amplio de opciones de información que ofrece, este nuevo portal Web **impulsará una transformación** en la gestión administrativa. Esto porque los nuevo apartados relativos a las metas y objetivos de las áreas, así como los relativos a los indicadores de objetivos y resultados, y a los indicadores estratégicos y de gestión; una vez que se termine de dotarlos de contenido, van a permitir reorientar la gestión pública hacia el logro de resultados que sean verdaderamente significativos para la función de impartir Justicia.

Información transparente y accesible que hace posible la rendición de cuentas “vertical”, por parte del Poder Judicial al ciudadano.

Con este informe culmina mi encargo como Magistrado Presidente, y no puedo dejar de expresar en esta ocasión mi agradecimiento sincero particularmente a las Magistradas y Magistrados de quienes siempre recibí muestras de afecto personal y de respaldo institucional. En todo momento procuré corresponder al mandato que ustedes me confiaron de servir al Poder Judicial y a Nuevo León. No descarto, desde luego, haber cometido errores y me disculpo por ello.

Tampoco puedo dejar de expresar mi más profundo reconocimiento y homenaje a la grandeza del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y de sus mujeres y hombres integrantes. Haber sido Magistrado Presidente es un honor que atesoraré toda mi vida.

Muchas gracias.



Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura





www.pjenl.gob.mx